

ORDENANZA N° 5.013

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Impleméntese dentro del Municipio y Concejo Deliberante la modalidad de Pasantías Laborales para personas con discapacidad.-

ARTICULO 2°.- Se tomará como marco legal la Ley Provincial N° 5.097, considerándose persona discapacitada, aquellas comprendidas en la mencionada norma, debiendo acreditarse tal condición mediante la certificación establecida en la Ley.-

ARTICULO 3°.- Se participará a las entidades educacionales públicas y privadas que formen a las personas con discapacidad, como a toda Institución interesada en la selección de los posibles pasantes. Como así también el seguimiento comprometido de los mismos.-

ARTICULO 4°.- El Consejo de Discapacidad Municipal será el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento de la presente Ordenanza, e interactuar con las entidades e instituciones mencionadas en la Ley, llevando un registro de los posibles pasantes detallando las cualidades laborales de los mismos.-

ARTICULO 5°.- El registro de los posibles pasantes deberá contener :

- a) Datos de identidad del pasante.-
- b) Información sobre la discapacidad que posee el mismo (auditiva, mental, motora o visual).-
- c) Diagnóstico del profesional que determinó la discapacidad y certificado de la misma.-
- d) La opción laboral, según su perfil, que sea de interés laboral por el interesado (administrativa, profesional y técnicas u oficios).-

ARTICULO 6°.- La edad mínima de los pasantes será de 16 años, la duración mínima de la pasantía será de tres meses y la máxima de un año.-

ARTICULO 7°.- Las pasantías serán rentadas.-

ARTICULO 8°.- Los gastos que demande la presente serán imputados de la partida presupuestaria de cada año.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la Concejal Viviana LUNA.-

g.d.